

Incluyen EL TEXTIL en el PERTE DE SALUD

Esta convocatoria, está orientada al [tejido industrial en el sector textil Sanitario](#) en el marco del PERTE Salud de Vanguardia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y
Resiliencia

SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, tiene el objetivo de **impulsar las actuaciones en innovación y sostenibilidad**, que permitan potenciar los sectores farmacéutico y de productos sanitarios, teniendo en cuenta tanto el contexto de salida de la crisis derivada del COVID-19 como la necesidad de una recuperación en clave ecológica, sobre la base de la neutralidad climática y la protección ambiental.

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2022. Presupuesto total de la convocatoria 50,000,000.00€

Beneficiarios: empresas que desarrollen una actividad industrial en el sector farmacéutico y de productos sanitarios. El solicitante, deberá haber desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud.

Sectores beneficiados:

- **Industria textil**

- Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
- Fabricación de otros productos químicos
- Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes
- Confección de prendas de vestir
- Fabricación de productos farmacéuticos de base
- Fabricación de especialidades farmacéuticas
- Reparación e instalación de maquinaria y equipo
- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- Fabricación de productos de caucho y plásticos
- Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos
- Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
- Valorización
- Ensayos y análisis técnicos

Objetivos y los tipos de actuaciones objeto de apoyo:

Descargar documento completo [AQUÍ](#)

El sector industria textil tiene cabida en esta convocatoria aquellas actividades con clasificación económica **C13 (Industria textil)**, **C14 (Prendas de vestir)** y **C22 (fabricación de productos de caucho y plástico)**, siempre que el proyecto asociado a éstos se impulse para el **desarrollo de nuevos productos sanitarios** que incluyan alguna de las **3 líneas de trabajo**:

- 1. Innovación en materiales o composiciones de estos**
- 2. Incorporación de sensórica, digitalización o inteligencia a dichos productos.**
- 3. Monitorización de pacientes, que aporten innovación en diagnóstico o para el seguimiento de nuevas terapias**

Plazo de presentación: Desde el día **18 de mayo y finalizará el 15 de junio de 2022** en régimen de concurrencia competitiva y en la modalidad de convocatoria anual.

Ámbito: Será la totalidad del territorio nacional

Plazo de realización de las actuaciones: Las actuaciones financiadas, deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la fecha de resolución de la concesión

Líneas de actuación: Las solicitudes se presentarán a una de las 2 líneas de actuación:

1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación
2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:

Presupuesto de conceptos financiables. El importe máximo estará limitado a **4.000.000 euros y un presupuesto mínimo de 100.000€** en esta convocatoria.

- Proyectos de **investigación industrial**, 20.000.000 euros por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común este límite será de 40.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de **desarrollo experimental**, 15.000.000 euros por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común este límite será de 30.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de **innovación en materia de organización y procesos**, 7.500.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de **protección del medio ambiente**, 15.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de **eficiencia energética**, 10.000.000 euros por empresa y proyecto.

La financiación total que se concederá será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable.

Cuantía:

La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria tendrá una cuantía total máxima de 25.000.000 euros en forma de préstamos, y una cuantía de 25.000.000 de euros en forma de subvención

El importe de la ayuda en forma de subvención será, como máximo:

- a) Del 50% del presupuesto financiable, en el caso de pequeñas empresas.
- b) Del 20% del presupuesto financiable, en el caso de medianas empresas.
- c) Del 10% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- d) Del 10% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de investigación, desarrollo e innovación.
- e) Del 5% del presupuesto financiable, en el caso de grandes empresas, para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación

Préstamos reembolsables al tipo de interés del 0%, y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.

Compatibilidad con otras ayudas.

La financiación pública total del proyecto, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, **no podrá exceder del 80 por ciento sobre el total del presupuesto que haya sido considerado financiable.**

Presentación de documentación y memoria técnica:

Portal ayudas del ministerio: <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/IDI-Farma/Solicitudes/Paginas/Index.aspx>

Se aconseja consultar los anexos donde se especifica el contenido de la memoria de solicitud, criterios de Evaluación, viabilidad económica y financiera etc...

La solicitud, cuestionario, declaraciones y demás documentación, se rellenarán a través de la aplicación informática y con firma electrónica ([Autofirma](#))

Acceso a la aplicación informática: [Acceso a la aplicación informática IDI-FARMA](#)

Junto con la solicitud se podrán presentar otros ficheros. El tamaño máximo permitido para cada fichero es de 5 MB .

La guía de solicitud, guía de procedimiento y demás modelos, se encuentran en el apartado "[Guías y modelos](#)".